

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2022.

Señor

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: ARACELYS ARIAS VARGAS
GERARDO ARLEY VALLEJO RIOS
LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN
RADICADO: 11001400306620210156400
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de **APODERADA GENERAL de JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, me permito interponer Recurso de Reposición en contra del auto de fecha **26 DE AGOSTO DE 2022** en los siguientes términos:

1. El honorable despacho informó a través de auto de fecha 26 de Agosto de 2022, que el señor **LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN** se notificó por **conducta concluyente** y ordenó correr traslado de las excepciones interpuestas por la Dra. **CONSUELO SUAREZ GARCÍA**.
2. Se evidencia que la Dra. **CONSUELO SUAREZ GARCÍA** aportó poder como apoderada del señor **GERARDO ARLEY VALLEJO RIOS**, poder anexo en el escrito de contestación de demanda:

GERARDO ARLEY VALLEJO RIOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.724.518** de Tenza (Boyacá), por medio de este escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al **doctora CONSUELO FLOREZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada titulada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. **52175439** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 289.109 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se le reconozca personería y en su calidad de apoderado, asuma la representación en el proceso de la referencia.

3. Se realizó la validación de notificación del señor **LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN** en el expediente, sin embargo no se logra evidenciar que el demandado haya realizado actuación alguna o documento que constituyera la notificación por conducta concluyente y, se evidencia que por parte de la suscrita apoderada no se ha logrado notificar positivamente al demandado, pues únicamente se evidencia que en la Certificación expedida por la empresa de mensajería enviada en el mes de Mayo de 2022, correspondiente a la notificación del Art. 8 del Decreto 806 de 2020 que estaba vigente en ese momento, tiene como resultado positivo el envío y entrega al correo electrónico luiszerpa41@gmail.com sin embargo, no se certifica la apertura del mensaje:

Se realizó el envío electrónico No. **20021995**, el **05 DE MAYO DE 2022**, correspondiente a un(a) **Notificación Personal** **Artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: juridicobogota@jfk.com.co

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. ANTES 66 CIVIL MUNICIPAL /
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 11 / cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO: LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN, GERARDO ARLEY VALLEJO RIOS y ARACELYS ARIAS VARGAS

NOTIFICADO: LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: luiszerpa41@gmail.com

RADICADO: 11001400306620210156400

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 52

DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVÍO ELECTRÓNICO: 2022-05-05 16:50:03

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-06-02 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: NO (NEGATIVO)

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 0

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **03 DE JUNIO DE 2022**.

Por lo anterior, solicito al Juzgado que aclare si el señor **LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN** se notificó personalmente a través del Art. 8 del Decreto 806 de 2020 el día 05 de Mayo de 2022 o si por el contrario existe otro documento idóneo que configure la notificación por conducta concluyente y que no haya sido entregado en el CD del expediente que el Juzgado entregó el día de hoy, 30 de Agosto de 2022, en las instalaciones del despacho.

4. No se ha tenido como notificada a la señora **ARACELYS ARIAS VARGAS**, es decir que en el auto, el juzgado ha guardado silencio la notificación de ésta.
5. Conforme no se ha trabado la litis, no es posible que el Juzgado ordene correr traslado de las excepciones interpuestas por la apoderada del señor **GERARDO ARLEY VALLEJO RIOS**, por lo que solicito se sirva reponer el presente auto, o en su defecto aclarar y corregir la forma de notificación del demandado **LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN**, con la finalidad de evitar futuras nulidades y proceder con el descorrer de las excepciones interpuestas.

Del Señor Juez,



INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA

T.P. 279.013 del Consejo Superior de la Judicatura

C.C. 1.014.255.010 de Bogotá

RECURSO DE REPOSICIÓN. RADICADO: 11001400306620210156400.

Ingrid Tatiana Saenz Escamilla <juridicobogota@jfk.com.co>

Mar 30/08/2022 15:05

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: aracelysa93@gmail.com <aracelysa93@gmail.com>; gerardoarley90@hotmail.com
<gerardoarley90@hotmail.com>; luiszerpa41@gmail.com <luiszerpa41@gmail.com>; cflorez70@ucatolica.edu.co
<cflorez70@ucatolica.edu.co>

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2022

SZB – 1857

Señor,

**JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

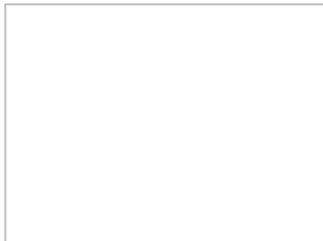
REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA.
DEMANDADOS:	ARACELYS ARIAS VARGAS GERARDO ARLEY VALLEJO RIOS LUIS ALFONZO ZERPA GORRIN
RADICADO:	11001400306620210156400
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN.

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.255.010 y Tarjeta Profesional No. 279.013 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA GENERAL** de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, con el respeto acostumbrado solicito se sirva dar trámite al memorial adjunto.

--

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla

Abogada Interna Zona Bogotá

Tel. (601) 795 77 95 Ext. 11116

juridicobogota@jfk.com.co